

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00170 - 00 (*Cuaderno principal*)

Se deja sin valor ni efecto el auto adiado el 24/03/2023 (pdf 27 cp.) por el cual se aprobó la transacción y se terminó el presente proceso, en razón a que revisado íntegramente el expediente se observa que el apoderado judicial de la demandante informó un abono realizado por la pasiva por valor de \$15.000.000 (pdf 10 cp.), el cual fue tenido en cuenta mediante auto del 03/12/2021 (pdf 12 cp.), del que nada se informó al momento de celebrar la transacción suscrita por las partes, toda vez que de aplicarse dicho abono superaría el valor total transado por valor de \$131.528.000.

Igualmente, en el acuerdo transaccional se pactó el pago de dicha suma en tres (3) cuotas, condicionando la extinción del litigio al pago de \$56.860.000 el 15/09/2022 sin que se tenga informacional adicional a lo manifestado sobre el cumplimiento de tal obligación por la pasiva; así como tampoco existe solicitud expresa elevada por la actora para la terminación del proceso como quedó pactado.

Se requiere a las partes para que manifiesten lo que corresponda en aras de tener certeza del cumplimiento de lo pactado y proceder a terminar el proceso, ordenando el pago de los depósitos judiciales, si a ello hubiere lugar, en la forma que legalmente corresponda (arts. 42.5 y 132 CGP).

Póngase en conocimiento de las partes que obran a órdenes de este despacho dos depósitos judiciales por valor de \$36.911.017 (pdf 18 cp.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|--------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.17 del 03/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a725e92ff94ea1c4ab94310dbb9bda590feaf506893dbfb85d50d0a0389e6058**

Documento generado en 02/05/2023 01:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>